



**AVISO NÚM. 2021-043
(02 DE MARZO DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (01) de marzo de 2021 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00053-00, se admite el medio de control inmediato de legalidad del Decreto 017 del 21 de enero de 2021, proferido por el alcalde del municipio de Sabanalarga, que acogió el Decreto departamental No. 0022 del 20 de enero de 2021, decretando la orden de toque de queda, como acción transitoria de Policía para la prevención de riesgos de contagio y/o propagación del COVID-19 en el casco urbano, centros poblados y veredas del municipio; prohibiendo el desplazamiento y circulación de las personas, durante los días 21, 22, 23, 24, y 25 de enero de 2021 desde las 11:00 pm y hasta las 5:00 am, con las excepciones allí establecidas; adopta la regulación de la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable y las medidas de orden público en municipios con alta ocupación de UCI; señala que, todas las personas que se encuentren en el municipio de Sabanalarga

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00053-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f340d6b4a4fa5d03123eaa3736233fa1a5928b3a8e10441b527a7a4e45d30d4a

Documento generado en 02/03/2021 10:40:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**